



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

**JESUS EMILIO RINCON VERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.277.178 expedida en Cúcuta, quien obra como Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO** identificada con NIT. 890.500.810-4, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No 000457 del 8 de mayo de 2020, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 06 del 28 de marzo de 2023 y de otra parte **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS** representado legalmente por el señor **OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA**, identificado con cedula ciudadanía 88.200.210 expedida en Cúcuta quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente orden de compra previo las siguientes consideraciones 1) Que mediante estudio previo de fecha septiembre 15 de 2023 se determinó la necesidad de realizar adquisición de dotación de equipos biomédicos y muebles hospitalarios de conformidad con el PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER código BPIN 2022004540038 2) Que el 25 de septiembre de 2023 se publicó el aviso de convocatoria de Menor Cuantía No 001 de 2023 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 06 de fecha marzo 28 de 2023 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No 083 de fecha marzo 29 de 2023 3) Que siguiendo lo establecido en el procedimiento de menor cuantía establecido en el Acuerdo 06 de fecha marzo 28 de 2023 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No 083 de fecha marzo 29 de 2023, mediante Resolución No 292 de 2023 por medio del cual se adjudica el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC - 001 DE 2023, se adjudicó el proceso al proponente MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS 4) Que es deber de las instituciones del estado velar y garantizar los derechos fundamentales especialmente en el caso particular el derecho a la vida, la salud y la dignidad de las personas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: ORDEN DE COMPRA DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO** según el siguiente detalle:

Item	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias	Cantidad.
1	CAMILLA DE TRANSPORTE	1. MINIMO DE DOS PLANOS 2. POSICIONES: 3. FLEXION DE ESPALDA 4. ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA 5. 8ÁRANDAS LATERALES DE SEGUROAD. 6. ATRIL PORTA SŁIEROS. 7. CAPACIDAD 150 KG. 8. RUEDÁS DE MINIMO DE 5' CON FRENO.	6



Gobernación  
de Norte de  
Santander



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		9. MECÁNICA.	
2	BOMBA DE INFUSION	1. BOMBA DE INFUSION DIGITAL VOLUMETRICA 2.PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN Ó TFT MINIMO 3' 3.CON SOPORTE PATA ATRIL 4.BATERIA RESPALDO CON CAPAODÁD EN HORAS 0E 4A 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO 5.RANGO BE VOLUMEN DE 1 A 2000 mml 6.EXACTITUD MINIMA DEL +-5% 7.RANGO DE NFUSIÓN 0.1-1000 ml/h COMO MINIMO. 8. RESOLUCION DE 0.1 ml/h COMO MINIMO 9.CONTROL DE VOLUMEk. 10. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA: 11.DETECCIÓN AIRE EN LA LINEA 12.PUERTA ABERTA. 13. BATERIA BAJA. 10.48ATERIA SIN CARGA. 14. COMPATIBLE KIT OE INFUSIÓN GENERICO 15.EQUIPO DE UN (1) CANAL DE INFUSION.	2
3	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	1. MINIMO TRES PLANOS 2. POSICIONES. 2.1. FLEXION DE ESPALDA 2.2. FLEXION DE PIERNA 2.3. CAMBIO DE ALTURA. 3. BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD ABATIBLES. 4. ATRIL PORTA SUEROS. 5. CABECERO Y RPIECERO DESMONTABLE 6. CAPACIDAO MNIMA 200 KG. 7. RUEDAS OE MINIMO DE 5" CON FRENO O SISTEMA DE BLOQUEO CAO A RUEDA. 8. ELECTRICA 10. ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA	21



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		(SI APLICA) 11.COLCHON ANTIESCARAS DE ALTA DENSIDAD 12. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	
4	CARRO DE PARO	1.MINIMO DE 4 CAJONES 2.TAPA CON BARANDILLA 3.SISTEMA DE CIERRE DE LAS GAVETAS 4.ATRL PORTASUEROS 5.PORTA CILINDROS 6.RUEDAS DE MINIMO 4• 7.ACABAOO DE PINTURA ELECTROTASTICA (SI APLICA)	3
5	DEFIBRILADOR	DEFIBRILADOR DIGITAL BIFASICO 2.MODOS DE OPERACION: 2.2.MANUAL. 2.3. DEA 2.4.MARCAPASO 2.5. MONITORIZACIÓN. 3. IMPRESORA (OPOONAL) 4. JUEGO DE PALAŞ ADULTO Y PEDIATRICO 5. MONITORIZACION Y CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS 6. PARAMETROS DE MEDICION CON UNIDADES: MM/MV, MM/S, JOULS. 7. INDICADORES DE CARGA PARA BATERIA 8. TIEMPO DE CARGA DE 10 SEGUNDOS O MENOR PARA MAXIMA ENERGIA 9. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD MINIMO DOS (2) HORAS DE USO. 10. RANGO DE POTENCIA DE DESCARGA: 1.2.3,4,5,6,7,8,9,10,15,20,30,50,70,100,150,170,200,300,360 J 11. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. 12. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC	3



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		•/- 10% A 60HZ	
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN O TFT MINIMO 10" 2. TIPOS DE MONITOREO: 2.1. TRAZADO ELECTROCARDIOGRÁFICO. 2.2. RESPIRATORO 2.1 PRESION NO INVASIVA. 2.4. SATURACION DE OXIGENO, 2.5. TEMPERATURA 3. ACCESORIOS: 3.1 CABLE ECG 3.2 MANGUERA NIBP 33 CABLE DE SATURACION O PULSOXIMETRO 3.4 CABLE DE TEMPERATURA 3.5 CABLE AC. 4. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD DE 2 HORAS MINIMO DE TRABAJO CONTINUO 5. ALARMA 5.1.SONORA Y VISUAL (AJUSTABLE POR EL USUARIO LOS LIMITES DE ALTA Y BAJA) 6. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC •/- 10% A 60HZ	3
7	SUCCIONADOR	1. MODO DE OPERACIÓN CONTINUO 2.MOTOR LIBRE DE LUBRICACION (ACEITE) 3.SUCCION DE 15LPM 4. REGULACION DE SUCCION POR VALVULA 5.RECIPIENTE DE PLASTICO AUTOCLAVABLE CAPACIDAD DE RECIPIENTE ENTRE 800 CC A 1000CC 6.CON FILTRO HIDROFOBICO Y PROTECCION DE SOBRE FLUJO 7. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC •/- 10% A 60HZ	3



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

8	LARINGOSCOPIO	1. MANGO 1.1 HECHO DE METAL O ACERO INOXIDABLE QUE NO CAUSE CORROSION 1.2 ACABADO ACANALADO O RUGOSO 1.3 COMPATIBLES CON TODOS LOS MODELOS DE HOJAS 2 LAMPARA 2.1 LUZ HALOGENA O LUZ ÑED 3.HOJAS HECHAS DE ACERO INOXIDABLE: 3.1 HOJAS CURVAS Y RECTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 3.2 REUTILIZABLES 4. ALIMNETACION POR BATERIAS 4.1 TIPO C TIPO AA	3
9	ELECTROCARDIOGRAFO	1. ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES O FORMAS DE ONDA 2. PANTALLA DE VISUALIZACION 3. CIRCUITO DE ENTRADA PROTEGIDO CONTRA INTERFERENCIAS Y DESCARGAS DE DESFBRILADOR 4. SISTEMA DE DETECCION DE MALA CONEXION DE ELECTRODOS 5. DETECCION DE MARCAPASOS 6. BATERIA INTERNA RECARGABLE CON DURACION MINIMO 2 HORAS 7. CON FILTRO AC TO/60HZ - FILTRO PARA BAJO E ITRE 75,100.150 HZ 8. VELOCIDADES DE REGISTRO 10, 12.5, 25,50 Mtd/S 9. GANANCIA DE 5, 10,20 mm/mV 10. ALMACENAMIENTO INTERN MINIMO 500 DATOS 11. IMPRESORA DE CABEZAL TERMICO DE ALTO RESOLUCION 12. CABLE PARA PACIENTE 13. ELECTRODOS Y RNZAS REUSABLES ADULTO - PEDIATRICO - NEONATALES 14. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC ±/- 10% A 60HZ	1



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

10	BOMBA DE INFUSION	1. BOMBA DE INFUSION DIGITAL VOLUMETRICA 2. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN Ó TFT MINIMO 3' 3. CON SOPORTE PATA ATRIL 4. BATERIA RESPALDO CON CAPACIDAD EN HORAS DE 4 A 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO 5. RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 2000 mml 6. EXACTITUD MINIMA DEL +-5% 7. RANGO DE INFUSIÓN 0.1-1000 ml/h COMO MINIMO. 8. RESOLUCION DE 0.1 ml/h COMO MINIMO 9. CONTROL DE VOLUMEN. 10. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA: 11. DETECCIÓN AIRE EN LA LINEA 12. PUERTA ABERTA. 13. BATERIA BAJA. 10.48 BATERIA SIN CARGA. 14. COMPATIBLE KIT DE INFUSIÓN GENERICO 15. EQUIPO DE UN (1) CANAL DE INFUSION.	12
11	GLUCOMETRO	1. PANTALLA DE LCD 2. CAPACIDAD DE MEMORIA MINIMO 500 PRUEBAS 3. INDICADOR DE BATERIA BAJA 4. CAPACIDAD DE MEDICION MINIMO DE 20 A 500MG/DL 5. DURACION DEL RESULTADO PROXIMAMENTE 5 SEGUNDOS 6. TIRAS REACTIVAS LANCETAS 7. FUENTES DE ALIMENTACION BATERIAS	1
12	SILLA DE RUEDAS	1. SILLA DE RUEDAS PORTATIL ESTANDAR 2. TAPICERIA EN VINILO O PVC 3. ESTRUCTURA METALICA 4. DESCANSABRAZOS 5. LLANTA MACIZA	3



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		6. REPOSA PIES 7. CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 90 KG	
13	CAMILLA DE TRANSPORTE	1. MINIMO DE DOS PLANOS 2. POSICIONES: 3. FLEXION DE ESPALDA 4. ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA 5. 8ÁRANDAS LATERALES DE SEGUROAD. 6. ATRIL PORTA SÚEROS. 7. CAPACIDAD 150 KG. 8. RUEDÁS DE MINIMO DE 5' CON FRENO. 9. MECÁNICA.	1
14	FONENDOSCOPIO	1,FONENDOSCOPIO CON UNA O DOBLE MANGUERA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO 1.1 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA PLASTICO GRADO MEDICO,LAVABLES 1.2 UNA O DOBLE MANGUERA CON UN LARGO DE 20 CM COMO MNIMO 1.3 MEMBRANAS ACUSTICAS 1.4 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA	1
15	CAMA HOSPITALARIA MECANICA	1. MINIMO TRES PLANOS 2.POSICIONES. 2.2. FLEXION DE ESPALDA 2.2. FLEXION DE PIERNA 2.3. CAMBIO DE ALTURA. 3. ESTRUCTURA ACERO ALTA RESISTENCIA CON ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA (SI APLICA) 4. BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD ABATIBLES 5.SOPORTE PORTASUEROS Y ATRIL PORTA SUEROS 6.CABECERO Y RPIECERO DESMONTABLE	65



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		7. CAPACIDAD MNIMA 180 KG. 8. RUEDAS Ø MINIMO DE 5" CON FRENO O SISTEMA DE BLOQUEO CAOA RUEDA. 9. COLCHON ANTIESCARAS DE ALTA DENSIDAD	
16	CARRO DE PARO	1. MINIMO DE 4 CAJONES 2. TAPA CON BARANDILLA 3. SISTEMA OE CIERRE Ø US GAVETAS 4. ATRIL PORTASUEROS 5. PORTA CILINDROS 6. RUEDAS DE MINIMO 4' 7. ACABADO DE PINTURA ELECTROSTATICA (SI APLICA)	1
17	DESFIBRILADOR	1. DESFIBRILADOR DIGITAL BIFASICO 2. MODOS DE OPERACION: 2.2. MANUAL. 2.3. DEA 2.4. MARCAPASO 2.5. MONITORIZACIÓN. 3. IMPRESORA (OPOONAL) 4. JUEGO DE PALAS ADULTO Y PEDIATRICO 5. MONITORIZACION Y CABLE DE ECG Ø 3 O 5 DERIVADAS 6. PARAMETROS DE MEDICION CON UNIDADES: MM/MV, MM/S, JOULS. 7. INDICADORES DE CARGA PARA BATERIA 8. TIEMPO DE CARGA DE 10 SEGUNDOS O MENOR PARA MAXIMA ENERGIA 9. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD MINIMO DOS (2) HORAS DE USO. 10. RANGO DE POTENCIA DE DESCARGA: 1.2.3,4,5,6,7,8,9,10,15,20,30,50,70,100,150,170,200,300,360 J 11. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. 12. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC	1



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		•/- 10% A 60HZ	
18	SUCCIONADOR	1. MODO DE OPERACIÓN CONTINUO 2.MOTOR LIBRE DE LUBRICACION (ACEITE) 3.SUCCION DE 15LPM 4. REGULACION DE SUCCION POR VALVULA 5.RECIPIENTE DE PLASTICO AUTOCLAVABLE CAPACIDAD DE RECIPIENTE ENTRE 800 CC A 1000CC 6.CON FILTRO HIDROFOBICO Y PROTECCION DE SOBRE FLUJO 7. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC •/- 10% A 60HZ	1
19	LARINGOSCOPIO	1. MANGO 1.1 HECHO DE METAL O ACERO INOXIDABLE QUE NO CAUSE CORROSION 1.2 ACABADO ACANALADO O RUGOSO 1.3 COMPATIBLES CON TODOS LOS MODELOS DE HOJAS 2 LAMPARA 2.1 LUZ HALOGENA O LUZ NED 3.HOJAS HECHAS DE ACERO INOXIDABLE: 3.1 HOJAS CURVAS Y RECTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 3.2 REUTILIZABLES 4. ALIMNETACION POR BATERIAS 4.1 TIPO C TIPO AA	1



Gobernación  
de Norte de  
Santander



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN O TFT MINIMO 10" 2. TIPOS DE MONITOREO: 2.1. TRAZADO ELECTROCARDIOGRÁFICO. 2.2. RESPIRATORO 2.1 PRESION NO INVASIVA. 2.4. SATURACION DE OXIGENO, 2.5. TEMPERATURA 3. ACCESORIOS: 3.1 CABLE ECG 3.2 MANGUERA NIBP 33 CABLE DE SATURACION O PULSOXIMETRO 3.4 CABLE DE TEMPERATURA 3.5 CABLE AC. 4. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD DE 2 HORAS MINIMO DE TRABAJO CONTINUO 5. ALARMA 5.1.SONORA Y VISUAL (AJUSTABLE POR EL USUARIO LOS LIMITES DE ALTA Y BAJA) 6. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
21	ELECTROCARDIOGRAFO	1. ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES O FORMAS DE ONDA 2. PANTALLA DE VISUALIZACION 3. CIRCUITO DE ENTRADA PROTEGIDO CONTRA INTERFERENCIAS Y DESCARGAS DE DESFIBRILADOR 4. SISTEMA DE DETECCION DE MALA CONEXIÓN DE ELECTRODOS 5. DETECCION DE MARCAPASOS 6. BATERIA INTERNA RECARGABLE CON DURACION MINIMO 2 HORAS 7. CON FILTRO AC 50/60HZ - FILTRO PARA BAJO E ALTO 75,100.150 HZ 8. VELOCIDADES DE REGISTRO 10, 12.5, 25,50 mm/S 9. GANANCIA DE 5, 10,20 mm/mV	1



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		<p>10. ALMACENAMIENTO INTERNO MINIMO 500 DATOS 11. IMPRESORA CE CABEZAL TERMICO CE ALTO RESOLUCION 12. CABLE PARA PACIENTE 13. ELECTRODOS Y RNZAS REUSABLES ADILTO - PECEATRICO - NEONATALES 14. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ</p>	
22	BOMBA DE INFUSION	<p>1. BOMBA DE INFUSION DIGITAL VOLUMETRICA 2.PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN Ó TFT MINIMO 3' 3.CON SOPORTE PATA ATRIL 4.BATERIA RESPALDO CON CAPAODÁD EN HORAS 0E 4A 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO 5.RANGO BE VOLUMEN DE 1 A 2000 mml 6.EXACTITUD MINIMA DEL +-5% 7. RANGO DE NFUSIÓN 0.1-1000 ml/h COMO MINIMO. 8. RESOLUCION DE 0.1 ml/h COMO MINIMO 9. CONTROL DE VOLUMEk. 10. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA: 11.DETECCIÓN AIRE EN LA LINEA 12. PUERTA ABERTA. 13. BATERIA BAJA. 10.48ATERIA SIN CARGA. 14. COMPATIBLE KIT CE INFUSIÓN GENERICO 15. EQUIPO DE UN (1) CANAL DE INFUSION.</p>	6
23	GLUCOMETRO	<p>.PANTALLA CE LCD 5. CAPACIDAD CE MEMORIA MINIMO 500 PRUEBAS 6. INDICADOR CE BATERIA BAJA 7. CAPAODAD DE MEDICION MINIMO CE 20 A 500MG/DL s. DURACION CEL RESULTADO</p>	1

~~11~~



Gobernación  
de Norte de  
Santander



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

		4. PROXIMAMENTE s SEGUIR 8. TIRAS REACTIVAS LANCETAS 9. FUENTES DE ALIMENTACION BATERIAS	
24	NEBULIZADOR	1. EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE AEROSOL POR LA VIA AEREA 2. COMPRESOR DE FLUJO DE AIRE LIBRE DE ACEITE 3. FLUJO DE OPERACIÓN MINIMO DE 12 LPM 4. TASA NEBULIZACION PROMEDIO MINIMO 0.25 ML/MIN 5. PRESION MAXIMA DEL COMPRESOR SUPERIOR A 30PSI 6. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
25	SILLA DE RUEDAS	1. SILLA DE RUEDAS PORTATIL ESTANDAR 2. TAPICERIA EN VINILO O PVC 3. ESTRUCTURA METALICA 4. DESCANSABRAZOS 5. LLANTA MACIZA 6. REPOSA PIES 7. CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 90 KG	2
26	FONENDOSCOPIO ADULTO	1. FONENDOSCOPIO ADULTO CON UNA DOBLE MANGUERA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO 1.1 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA O PLASTICO GRADO MEDICO, LAVABLES 1.2 1.2 UNA O DOBLE MANGUERA CON UN LARGO DE 20 CM COMO MINIMO 1.3 1.3 MEMBRANAS ACUSTICAS 1.4 1.4 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA	1



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

27	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	.FONENDOSCOPIO PEDIATRICO CON UNA DOBLE MANGUERA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO 1.1 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA O PLASTICO GRADO MEDICO, LAVABLES 1.2 UNA O DOBLE MANGUERA CON UN LARGO DE 20 CM COMO MINIMO 1.3 MEMBRANAS ACUSTICAS 1.4 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA	1
28	EQUIPO ORGANO DE LOS SENTIDOS	1. LUZ TIPO LED 2. TRANSFORMADOR DE PARED A 3.SV 3. ACOPLAMIENTO DE OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO AL MANGO POR SISTEMA MECANICO DE GIRO 4. DOS MANGO DE ACOUPLE CON SU RESPECTIVO CABLE ESPIRAL 5. OTOSCOPIO CON LENTE CON 2.5 AUMENTO COMO MINIMO 6. OFTALMOSCOPIO CON MINIMO 2 FILTROS Y 28 LENTES PARA DIOPTRIAS DENTRO DEL RANGO -25 A +40 7. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
29	TENSIOMETRO ADULTO PARED	1. RANGO DE MEDICION: 0 A 300 MMHG 2. PRECISION:+-3 MMHG 3. BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO ADULTO LIBRE DE LATEX 4. PERA INSUFLADORA EN GOMA CON VALVULA 5. SOPORTE DE PARED	1



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

30	OXIMETRO DE PULSO	1. OXIMETRO PORTATIL 2. PANTALLA LCD O LED 3. VISUALIZACION DE SPO2 4. VISUALIZACION DE FRECUENCIA DE PULSO O FRECUENCIA CARDIACA DE 40 A 240 PULSOS POR MINUTO 5. PRECISION DE SP02 DE 70 A 100 6. VISUALIZACION DE LA ONDA PLETISMOGRAFICA DE SP02 7. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA ALTA/BAJA SATURACION DE OXIGENO- BATERIA BAJA-SENSOR DESCONECTADO 8. SENSOR SP02 PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO 9. BATERIA CON AUTONOMIA DE 8 HORAS MINIMO DE FUNCIONAMIENTO 8. 10. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
31	LAMPARA DE CUELLO DE CISNE	1. CON BASE MOVIL 2. TECNOLOGIA LED 3. ENCENDIDO/APAGADO SIN CONTACTO 4. CUELLO MOVIBLE O DE GANSO 5. TEMPERATURA DEL COLOR 5.500 K 6. INTENSIDAD DE LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO: 20.000 LUX A 30 CM, 15000 LUX A 50 CM 7. CABLE DE CONEXIÓN 8. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1

**CLAUSULA SEGUNDA DURACIÓN:** La presente orden de compra, tendrá una duración de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio **CLAUSULA TERCERA CUANTIA:** El valor total de la orden de compra es por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESO M/CTE (\$1.325.008.921,00)** IVA incluido **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:** se cancelará en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles a la entrega de los suministros, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de:  
a) Facturas de Venta o documentos equivalentes b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y entrega a cabalidad del objeto contrato. c) Copia de la entrada de los bienes al Almacén d) Constancia de pago de seguridad social y



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

aportes parafiscales **CLAUSULA QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta orden de compra se imputará al rubro 2.3.2.01.01.003.06.01.01 Fortalecimiento y la gestión de la prestación de los servicios médicos de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto Norte de Santander BPIN 2022004540038, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00641 de septiembre 15 de 2023. **CLAUSULA SEXTA SUPERVISION.** La supervisión de la presente orden de compra estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO de la ESE o quien haga sus veces **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cabal cumplimiento del objeto de la presente orden de compra, EL CONTRATISTA deberá: a) Entregar los elementos ofrecidos en su propuesta dentro del tiempo pactado b) Garantizar la calidad de los elementos suministrados y que cuenten con registro INVIMA c) Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas, especificaciones, ofrecimientos, valor agregado y bonificaciones incluidas en su propuesta d) Acreditar durante la ejecución del contrato, la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud y pensiones, de acuerdo con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692/94, 2150/95, 806/97 y 047/2000. **CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Para el cabal cumplimiento del objeto de la presente orden de compra, EL CONTRATANTE deberá a) Ejercer el control sobre la calidad de los muebles y equipos que entrega el CONTRATISTA. b) Verificar que los elementos cumplan con las condiciones ofrecidas en la propuesta c) Verificar el cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas, especificaciones, ofrecimientos, valor agregado y bonificaciones incluidas en su propuesta d) Dar estricto cumplimiento a lo contenido en el Pagar oportunamente el valor de la presente orden de compra al CONTRATISTA. e) El supervisor de la presente orden de compra debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 06 de fecha marzo 28 de 2023 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No 083 de fecha marzo 29 de 2023 con relación a la supervisión de contratos f) Verificar el cumplimiento de la afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud y pensiones, de acuerdo con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, y las que la modifiquen reformen o reglamenten. **CLAUSULA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para todos los efectos legales de la presente orden de compra el contratista declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales, declaración que se entiende bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la presente orden **CLAUSULA DECIMA GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINSO SOTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la presente orden, Garantía Única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas:



Gobernación  
de Norte de  
Santander



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

ÍTEM	GARANTIA	DURACION	MONTO
1	CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN	Por el plazo de la orden y cuatro (04) meses más.	10% del valor total de la orden.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	Por el plazo de la orden y cuatro (04) meses más.	10% del valor total de la orden.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN:** En caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA,** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente la presente orden de compra a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del GERENTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto de la presente orden, con la autorización previa y escrita de la GERENCIA de la ESE HSOPITAL MENTAL RUDESINSO SOTO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos ordenes de compra adicionales a ésta, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y a la publicación en el Diario Único de Contratación, si hay lugar a ello. **CLAUSULA DECIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** La presente orden de compra se liquidara de común



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de una orden de compra, para las partes no existe ningún tipo de relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales o derechos diferentes de valor previsto, como valor de la presente orden. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT** 1) El CONTRATISTA certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo 2) El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo 3) En todo caso, si durante el término de duración del contrato, El CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser a) Vinculado por parte de autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo b) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la oficina de control de activos en el exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o c) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los delitos anteriores; o d) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional, como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, El CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El CONTRATISTA 4) De la misma forma, El CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto Contractual, proceden de actividades





Gobernación  
de Norte de  
Santander



**CONTRATO No. 389 DE 2.023, ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE  
LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y MEDICLINICOS  
SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**

completamente licitas 5) El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionadas con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al CONTRATANTE la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA DOMICILIO:** El objeto de la orden se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en el Municipio de San José de Cúcuta, el seis (06) del mes de octubre de 2023.



**JESUS EMILIO RINCON VERA**

Gerente de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto.  
Contratante.

  
**OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA**  
Contratista

Proyecto: Beatriz Adriana López Mendoza – Profesional Externo de apoyo Gerencia  
Reviso: Edward Leonel Ferrer Carrillo – Asesor Jurídico Externo Contratación  
Aprobó: Miguel Alexander Noguera Quintero – Subgerente Administrativo 